



## DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 145/2023

Atendida la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto el contenido de la ORDEN IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados jóvenes menores de 35 años (JOVEL).

Vista la convocatoria de subvenciones relativas a las bases mencionadas en el párrafo anterior, publicada en el BOCYL de 7 de octubre de 2022.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2022/1261, de 18 de octubre de 2022, se solicitó del servicio Público de empleo de Castilla y León dentro de la convocatoria más arriba mencionada, una subvención, cuyo destino sería la contratación de dos basureros-barrenderos y de un peón limpiador, por 180 días, a jornada completa, como apoyo al servicio municipal de limpieza viaria, parques y otras infraestructuras municipales, así como para la limpieza de la guardería y otras instalaciones municipales, respectivamente.

Visto el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 14 de noviembre de 2022 por la que se concedió a este Ayuntamiento una subvención directa de 29.925,00 € con objeto de contratar temporalmente a menores de 35 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupado en el ECYL para la realización de obras y servicios de interés generales y social (JOVEL/22).

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría municipal el día 1 de diciembre de 2022, en el que se señala que los costes laborales de la contratación durante 180 días de dos peones-limpiadores a incluir en el Convenio Colectivo de sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, y un limpiador para la Guardería Municipal y otras instalaciones, a incluir en el Convenio Colectivo de limpieza de edificios de la Provincia de Salamanca, para la obra y servicio determinado de limpieza viaria, limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales y control y limpieza de la guardería municipal, se prevén unos costes por retribuciones de 22.714,18 euros y coste de seguridad social de 7.260,32 euros, con lo cual, en principio, todo el coste de la contratación estaría cubierto con la subvención de la JCYL, sin necesidad de aportación municipal.

Comprobado que con fecha 12 de diciembre de 2022 este Ayuntamiento percibió el ingreso de 29.925,00 euros de la JCYL, en concepto de anticipo del 100 % la subvención concedida.

Visto el informe favorable de la Intervención (2/2023).

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2023 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1622.13102	RETRIBUCIONES JOVEL 2022	22.714,68
1622.16001	SEG SOC JOVEL 2022	7.210,32
<b>TOTAL</b>		<b>29.925,00</b>





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

<b>Presupuesto de ingresos</b>		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45082	SUBV JCYL JOVEL 2022	29.925,00
	<b>TOTAL</b>	<b>29.925,00</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe  
La Secretaria

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco

